



Municipalidad Provincial de Talara



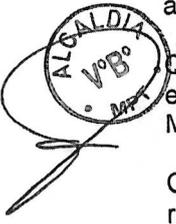
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 157-04-2023-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO: El Informe N° 421-2023-OPP-MPT, de fecha 20 de abril de 2023 sobre Transferencia Financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Peru" a favor de Organismos Ejecutores del Sector Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



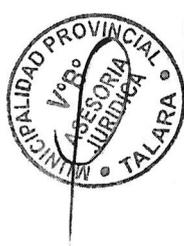
Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, mediante D.S. N° 012-2011-TR, modificado por los D.S. N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por los desastres naturales o emergencias de acuerdo al información que proporcione el organismo competente y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándosele a cambio un incentivo económico;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo, se aprueba el cambio de denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", por el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"; asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del referido Programa;



Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, establece que dicho programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de las personas e situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema, o afectada por desastres naturales, o por emergencias o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia;

Que, mediante Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023. Así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 262-12-2022-MPT, de fecha 29 de diciembre de 2022, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023 de la Municipalidad Provincial de Talara;



Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, autoriza de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de gobiernos locales, estableciendo en el inciso 16.2) del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades de la Gobiernan nacional mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que dicha resolución se publica en el Diario Oficial "El Peruano";



Municipalidad Provincial de Talara

Que, mediante artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 173-2023-TR, se resuelve aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores el sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de cuatrocientos nueve (409) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata (AII-45), en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el Programa, por el importe total de S/.61'610 145.00 (Sesenta y un millones seiscientos diez mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 soles) (...);

Que, mediante Informe N° 421-04-2023-OPP-MPT, de fecha 20 de abril de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Ronald Coronado Chero, indica que: *Con Informe N° 0394-2023-LP/DE/UFPP, la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la aprobación de la certificación de crédito presupuestario CCP N° 0759 por el monto total ascendente a S/ 62 078 063,00 (Sesenta y Dos Millones Setenta y Ocho Mil Sesenta y Tres y 00/100 Soles), para financiar el aporte total del Programa de las cuatrocientos nueve (409) actividades de intervención inmediata antes mencionadas, garantizando el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para la ejecución del gasto en el marco de la normativa vigente, según lo establecido en los numerales 41.1 y 41.2 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440. Aunado a ello expresa que, de acuerdo al anexo 04, relación de actividades de intervención inmediata (ALL-45) en el ámbito priorizado por el programa, según el código de convenio a Talara 39-0047-AII-45-39000000359, Limpieza y Descontaminación del Dren del Cerro Coimbra en sector Jesús María del distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura, por un monto de S/.135,252.00 (Ciento treinta y cinco mil doscientos cincuenta y dos con 00/100 soles); por tanto, solicita se emita el acto resolutorio para continuar con el trámite de la incorporación de la Transferencia Financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Peru" a favor de Organismos Ejecutores del Sector Público;*



Que, en ese sentido es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Resolución Ministerial N° 173-2023-TR, que autoriza la transferencia Financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", según Anexo IV "Relación de Actividades de Intervención Inmediata (AII-45) en el ámbito priorizado por el programa, por un monto de S/. 135,252.00 (Ciento treinta y cinco mil doscientos cincuenta y dos y 00/100 soles), para financiar acciones de intervención aborda la necesidad de generar empleo temporal para la población en ámbitos priorizados por el Programa;



Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, Resolución Ministerial N° 173-2023-TR, que autoriza la transferencia Financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial 173-2023-TR, que autoriza la transferencia de partidas, por la suma de S/. 135,252.00 (Ciento treinta y cinco mil doscientos cincuenta y dos y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS
SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGOS
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002

PRODUCTO 3999999

En soles

- : Instancias Descentralizadas
- : Gobiernos Locales
- : Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos desastres
- : Sin Producto



Municipalidad Provincial de Talara

ACTIVIDAD 5006373

: Promoción, Implementación Y Ejecución De
Actividades para la Reactivación Económica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 13

: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA DEL GASTO

: 5 Gastos Corrientes

TIPO DE TRANSACCIÓN

: 2 Gastos Presupuestarios

GENERICA DEL GASTO

: 2.3 Bienes y Servicios

135,252.00

TOTAL EGRESOS

135,252.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°.-

ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Dirección Nacional de Presupuesto Público (OPP)
Contraloría General de la República (OPP)
Congreso de la República (OPP)
Gerencia Municipal
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
UTIC